JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00030-00 ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de JOAN STIVENS PRIETO GONZALES.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de JOAN STIVENS PRIETO GONZALES**,** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE ELECTRONICO Nº 1233491278

1. Por la suma de $ 86.598.540 M/cte. por concepto de capital contenido en el pagaré base de la acción.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Por la suma de $ 5.507.902 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios o de plazo causados y no pagados desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado CRISTHIAN CAMILO BELTRAN MEDRANO**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.001.403, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 408.780 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el poder otorgado por la sociedad COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S.-CAC ABOGADOS S.A.S., apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 023 Hoy 23 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ